



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que dentro del presente proceso de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO se allego por parte del extremo demandante memorial a través del cual informa que se torna imposible la notificación del vinculado señor DANIEL JOSE IGUARAN PUSHAINA, toda vez que se desconoce su domicilio , su lugar de residencia, numero telefónicos y correos electrónicos donde pueda ser notificado, razón por la cual pide el emplazamiento de la misma. Téngase en cuenta que consultada la página web del Adres, éste se encuentra afiliado a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI; Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
PROVIDENCIA	Auto ordena previo a emplazar
DEMANDANTE	MARLY FLOR PUSHAINA en representación del menor V.M.I. P
DEMANDADO:	DANIEL JOSE IGUARAN PUSHAINA
RADICADO:	44-430-31-84-001-2023-00121-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del proceso de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovido por MARLY FLOR PUSHAINA en representación del menor V.M.I. P., se dispone:

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento del demandado, se ordena oficiar a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI para que se sirvan informar la dirección de residencia, de trabajo y de correo electrónico del demandado DANIEL JOSE IGUARAN PUSHAINA, identificado con la cedula N° 1.124.371.618, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP en consonancia con el parágrafo 2° del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

JJDO